SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

OF.ORD. N° 77

ANT. :

MAT.: Remite Res. Ex. Aprobatoria modificación de convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución.

La Serena, 18 de febrero de 2021.

A: **JUAN CARLOS ALFARO ARAVENO**
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
CALLE PLAZA VIDELA N° 50, COMUNA DE ANDACOLLO

DE: **MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO**
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

Junto con saludar, por este acto me permito informar que mediante la Resolución Exenta N° 28 de fecha 18 de febrero de 2021, se aprueba Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del **"Programa Mujeres Jefas de Hogar"**.

Al efecto, la presente resolución será publicada en la página web del Sernameg, link Chile Transparente, para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.- Se adjunta copia de la resolución en comento.

Sin otro particular, se despide atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

MSRP/prg.
C.c.:

- Depto. Jurídico SernamEG
- Of. De partes
- Municipalidad de Andacollo

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MSRP/AMA/NCP/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO. "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28

LA SERENA, 18 DE FEBRERO DE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.192** Presupuesto del Sector Público, año 2020; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 678** de fecha 31 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueban distribución de presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 SERNAMEG y la **Resolución Exenta N° 07 Y 08**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa Mujeres Jefas de Hogar", con el objeto de hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y el Municipio, celebraron "Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución" con fecha 31 de marzo de 2020.

5. Que, mediante memorándum N° 20 de fecha 08 de febrero de 2020, ingresado al área jurídica del servicio con fecha 09 de febrero de 2020, se solicita realizar modificación de

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

convenio respecto de los aportes del ejecutor de conformidad al Ordinario N° 140, emanado de la Municipalidad de Andacollo, con la finalidad de incrementar sus aportes en el ítem 20 "gastos personal operacional" por un monto de $ 31.128.-

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 10 de febrero de 2020, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Andacollo para desarrollar el "Programa Mujeres Jefas de Hogar".

El texto de la modificación de convenio es del siguiente tenor:

En La Serena, a 10 de febrero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) Nidia Aspe Zambra, cédula nacional de identidad N° 11.817.434-8, ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Andacollo, en adelante, la Municipalidad o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.040.400-1, representada por su Alcalde don Juan Carlos Alfaro Aravena, cédula nacional de identidad N° 8.803.191-1, ambos con domicilio en Calle Plaza Videla N° 50, comuna de Andacollo, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Andacollo, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar.

En adelante, indistintamente, PMJH, según consta de Resolución Exenta N° 96 de fecha 17 de abril, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, mediante memorándum interno N° 20 de fecha 08 de febrero de 2020, ingresado al área jurídica del servicio con fecha 09 de febrero de 2020, se solicita realizar modificación de convenio respecto de los aportes del ejecutor de conformidad al Ordinario N° 140, emanado de la Municipalidad de Andacollo, con la finalidad de incrementar sus aportes en el ítem 20 "gastos personal operacional" por un monto de $ 31.128.-

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar la cláusula décima del convenio suscrito con fecha 31 de marzo de 2020, numeral 3), a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa por parte del ejecutor.

TERCERO: Modificación que se introduce

El tenor de la cláusula décima, número 3) del convenio original señala lo siguiente:

3. El ejecutor, se compromete para el primer trimestre del año 2021, en la medida que se contemplen los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuesto, a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total de **$ 3.456.733.-** (tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 1.050.000.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 102.000.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 987.475.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$ 1.317.258.-**
	Totales	**$ 2.139.475.-**	**$ 1.317.258.-**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el incrementando inicialmente acordado, reemplazando el numeral 03) de la cláusula décima del convenio original, por la que a continuación se indica:

3. El ejecutor, se compromete para el primer trimestre del año 2021, en la medida que se contemplen los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuesto, a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total de **$ 3.487.861.-** (tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y un pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$1.050.000.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 133.128.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 987.475.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$1.317.258.-**
	Totales	**$2.170.603.-**	**$1.317.258.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

SEPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo (S), del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Nidia Aspe Zambra, consta de Resolución Exenta RA **121830/107/2019** de fecha 16/04/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Juan Carlos Alfaro Aravena para representar a la **Municipalidad de Andacollo**, consta en Decreto Alcaldicio N° 7187 de fecha 06 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°: En lo no modificado, se mantiene íntegramente el convenio celebrado con fecha 31 de marzo de 2020 para la ejecución del Programa Mujer Jefa de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 96 de fecha 17 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Municipalidad de Andacollo.

ABOGADO/A REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL